

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PASAJES DEL CC.PP. CONDORILLO BAJO, CC.PP. AMÉRICA, CC.PP. SANTA RITA, (AV. AMÉRICA, BARRIO SANTA RITA, LAS BEGONIAS, BARRIO LOS CIRUELOS, BARRIO SANTA MARÍA), BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, BARRIO PASAJE PACHAS Y BENAVIDES, BARRIO PASAJE RIVAS, BARRIO SANTA ROSA DE LAS AMÉRICAS, BARRIO LAS BEGONIAS, BARRIO 02 PUENTES Y OTROS DEL SECTOR 05 DE CHINCHA ALTA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA- PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA¿ ¿ PRIMERA ETAPA

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	14:49:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE DE SELECCION NO HA CONSIDERADO LAS OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA POR R.M. N° 228 -2019 -VIVIENDA PARA OBRAS DE SANEAMIENTO . POR LO QUE SE SOLICITA QUE EL COMITE EN LA INTEGRACION DE BASES CONSIDERE LAS OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA POR R.M. N° 228 -2019 -VIVIENDA PARA PERMITIR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO .

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación es oportuno traer a colación lo señalado en la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA , en el cual uniformizó los requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación de ejecución de obra de saneamiento, por lo cual se verifica que se encuentra acorde a los requisitos de calificación previstos en las Bases del presente procedimiento de selección. Asimismo, en la misma se establece la Definición Obra de Saneamiento que corresponde al literal B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

En ese sentido, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, toda vez que el perfil del plantel profesional clave esta establecido en concordancia con lo señalado en la ficha homologada aplicable al presente procedimiento de selección, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, así como la Definición de Obra de Saneamiento para la calificación de su perfil profesional, más no se encuentra homologada la Experiencia del Postor, el mismo que es establecido por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PASAJES DEL CC.PP. CONDORILLO BAJO, CC.PP. AMÉRICA, CC.PP. SANTA RITA, (AV. AMÉRICA, BARRIO SANTA RITA, LAS BEGONIAS, BARRIO LOS CIRUELOS, BARRIO SANTA MARÍA), BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, BARRIO PASAJE PACHAS Y BENAVIDES, BARRIO PASAJE RIVAS, BARRIO SANTA ROSA DE LAS AMÉRICAS, BARRIO LAS BEGONIAS, BARRIO 02 PUENTES Y OTROS DEL SECTOR 05 DE CHINCHA ALTA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA- PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA¿ ¿ PRIMERA ETAPA

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	14:59:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO NO SE HAN CONSIDERADO LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES , SI EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA GARANTIZADO Y COMPROMETIDO PREVIO A LA CONVOCATORIA , SOLICITAMOS SE CONSIDERE PARA EL PRESENTE PROCESO OTORGAR LO ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO , EN ARAS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD PILARES DE PRESENTE LEY .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO .

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se esclarece que, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, la ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES). REQUISITO QUE ES ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null